



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría
Jurídica

APRUEBA "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", SUSCRITO ENTRE AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 1395
RECOLETA. 08 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento N° 147 de fecha 14 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-3-LP15.
- 2.- Por decreto exento N° 928 de fecha 23 de marzo de 2015, se promulgó el acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 30, de fecha 03 de marzo de 2015, que adjudicó la propuesta pública a **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**
- 3.- El contrato, suscrito entre ambas partes, con fecha 31 de marzo de 2015.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el contrato celebrado con fecha 31 de marzo de 2015, entre ambas partes, según las condiciones señaladas en el mismo.
- 2.- **EL VALOR MENSUAL**, de los **SERVICIOS BÁSICOS y EXTRAORDINARIOS**, será de UF 189,1004 (IVA incluido), conforme al formulario N° 5 de la Oferta económica del proponente. El valor de los **SERVICIOS EVENTUALES (MANTENCIÓN)**, será conforme al formulario N° 6 de la Oferta económica del proponente.
- 3.- **EL PLAZO**, del contrato será desde el día 01 de abril de 2015, y tendrá una duración de 4 años, hasta el 31 de marzo del 2019.
- 4.- **SE DESIGNA**, como unidad técnica, a cargo del presente contrato a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**.
- 5.- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, El Contratista, deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por el equivalente al 5% del monto total del contrato, y con un plazo de vigencia de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 6.- **IMPÚTESE**, el gasto al ítem N° 215.22.08.005 c.c. N° 2-09.15.01; del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD D
RECOLETA
DIRECCIÓN de ASESORÍA
JURÍDICA

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE
RECOLETA.**

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 31 de marzo de 2015, entre la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.** R.U.T. 87.606.700-5, representada legalmente por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL**, Chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad [REDACTED], correo electrónico: ventas@auter.cl, cuya representación consta en el certificado emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 27 de enero del 2015. Ambas domiciliadas en Avenida Condell N° 1735, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante "**LA ADJUDICATARIA**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante "**EL MUNICIPIO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 147 de fecha 14 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "**MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA**", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-3-LP15. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 30, de fecha 03 de marzo de 2015, que aprobó dicha contratación. Por decreto exento N° 928 de fecha 23 de marzo de 2015, se aprobó adjudicar la propuesta pública a "**LA ADJUDICATARIA**".

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento "**EL MUNICIPIO**", viene en contratar a "**LA ADJUDICATARIA**". El propósito de este contrato, es la mantención del sistema de semáforos instalados en el territorio de la comuna de Recoleta. Actualmente la totalidad de las redes semaforizadas, cuenta con modernos equipos de control operados por la UOCT. En forma adicional, se considera la provisión de servicios eventuales, no obstante el Municipio se reserva el derecho de usar o no este servicio eventual pudiendo contratar estos servicios terceros si el Municipio así lo estimare.

TERCERO: PLAZO.- Del contrato será desde el día 01 de abril de 2015, y tendrá una duración de 4 años, hasta el 31 de marzo del 2019.

CUARTO: PRECIO.- El valor mensual de los **SERVICIOS BÁSICOS y EXTRAORDINARIOS**, será de UF 189,1004 (IVA incluido), conforme al formulario N° 5 de la Oferta económica del proponente. El valor de los **SERVICIOS EVENTUALES (MANTENCIÓN)**, será conforme al formulario N° 6 de la Oferta económica del proponente.

912556



QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato, una “**Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato**”, por un valor equivalente al **5% del valor total del contrato**, la vigencia será de la duración del contrato **aumentado 90 días**.

SEXTO: UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**, designe por decreto, para velar directamente por la correcta ejecución del contrato.

SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de “**EL MUNICIPIO**” y uno en poder de “**LA ADJUDICATARIA**”.


ALFONSO MORAL HEIMPE
AUTOMÁTICA Y REGULACIONES S.A.


JOSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

